

Con el objetivo de fomentar la inversión de largo plazo, vinculada a infraestructuras viales, servicios públicos, proyectos agropecuarios y de turismo, entre otros, en 2020 el Congreso Nacional creó la Ley 47-20. Ésta tiene por propósito establecer un marco normativo que regule el inicio, la selección, la adjudicación, la contratación, la ejecución, el seguimiento y la extinción de alianzas público-privadas (APP).

Para facilitar el financiamiento de estas inversiones, se creó la estructura del fideicomiso de alianzas público-privadas, con capacidad para administrar los recursos aportados por el Estado y el financiamiento requerido. Tanto en cuanto al Estado como en relación con los agentes privados y con la ciudadanía entera, se establecen compromisos y garantías que den respaldo a las obligaciones comprometidas y a los créditos otorgados.

El financiamiento requiere de una oferta de recursos de largo plazo, que comprometan estabilidad en los retornos y una calidad crediticia adecuada. A través de los recursos aportados por el Estado, las inversiones de los fondos de pensiones, las aseguradoras y el ahorro privado del país, junto con la inversión extranjera, es posible contar con fuentes adecuadas de financiamiento de largo plazo.

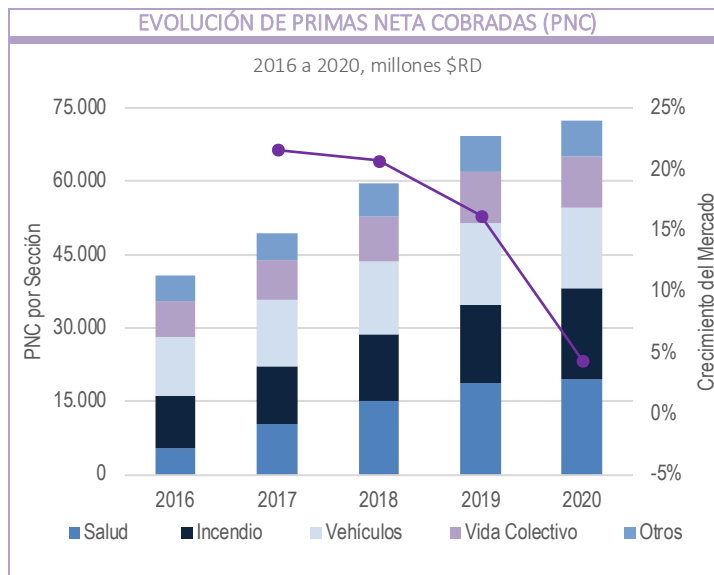
Más allá de la crisis sanitaria actual y del desarrollo de un marco confiable de inversión para las APP, en adelante se espera un repunte de la actividad económica, lo que va a requerir el desarrollo de nuevas inversiones en infraestructura.

Las obligaciones asumidas por las partes suponen exposiciones a riesgos que deben ser incorporadas a las evaluaciones económicas y que pueden incidir en los costos de financiamiento. La propia Ley 47-20 da cuenta de un listado exhaustivo de ellos, citando aspectos económicos, sociales, políticos, institucionales y jurídicos, operacionales, financieros, de la naturaleza, ambientales, tecnológicos y específicos a cada alianza APP.

Diversos mecanismos son contemplados para cubrir o mitigar los riesgos. Entre ellos, garantías que acrediten capacidad financiera para presentar ofertas y desarrollar iniciativas. Por ejemplo, avales bancarios, carta de créditos, garantías a primer requerimiento, garantías fiduciarias u otros medios.

Contacto: **Eduardo Ferretti** – Director Senior
Eduardo.ferretti@feller-rate.com

EVOLUCIÓN DE PRIMAS NETA COBRADAS (PNC)



Los seguros constituyen una alternativa de transferencias de riesgos eficientes. Suelen ser muy competitivos, especialmente respecto de otras garantías de primer nivel. En general, los seguros están destinados a generar una transferencia eficiente de riesgos, reteniendo proporciones conservadoras y transfiriendo los excesos a sus reaseguros. Daños a la propiedad, responsabilidades civiles por daños a terceros, fidelidad funcionaria, riesgos catastróficos provocados por la naturaleza y cauciones caracterizan sus principales coberturas de protección.

El mercado de seguros de República Dominicana cuenta con una amplia dotación de aseguradoras y de reaseguradores. Junto con ello, actualmente se dispone de herramientas financieras de evaluación de las aseguradoras, que permiten orientar sobre cuán eficaces son las protecciones ofrecidas. Entre ellas, destacan las opiniones de las agencias de calificación de riesgos que permiten a los distintos usuarios conocer en forma clara y expedita la fortaleza de una aseguradora y la efectividad de la señalada transferencia de riesgos. **FR**

Los seguros generan una transferencia eficiente de riesgos, reteniendo proporciones conservadoras y transfiriendo los excesos al reaseguro



La opinión de las entidades calificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadoras la verificación de la autenticidad de ésta.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las calificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.